

**L.A. Gustavo Arturo Leal Maya**, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 segundo párrafo, 14, 19 fracción II y 22 fracción XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

### **CONSIDERANDO**

Que el 15 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cuyo objeto consistió en establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a sus Órganos Desconcentrados, aplicarán en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Que, por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado el 21 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" dentro del eje rector 6 "Gobierno ciudadano" prevé enfocar las acciones del Gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el uso adecuado de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado; contempla dos objetivos: Objetivo 1: Ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, con las estrategias: Fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad del servicio; Generar los espacios para la participación e interacción con la ciudadanía y la sociedad organizada; Institucionalizar la prospectiva para la definición del futuro de Querétaro; fortalecer el tejido social; Honrar la total transparencia el acceso a la información estableciéndose para tal efecto la Estrategias de consolidar un Gobierno Digital; y como Objetivo 2. Fomentar finanzas públicas sanas, para lo cual se plantearon las estrategias: Fortalecer la generación y el manejo de ingresos propios; Eficientar el manejo de recursos públicos; Innovar en materia de disciplina presupuestal de la Hacienda Pública, de las que se desprenden diversas Líneas de Acción, entre las que, para efectos del presente instrumento, son de destacarse las relativas a fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad del servicio, honrar la total transparencia el acceso a la información, entre otras que permiten fomentar la integración en el servicio público.

Que, en este sentido, resulta indispensable llevar a cabo actualizaciones al presente código de Conducta, toda vez que el pasado 30 de septiembre del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, a fin de reorganizar la estructura de la administración pública del Estado.

Que, en este orden de ideas, y con motivo de la reforma referida, la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas cambió de denominación a Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que, en virtud de ello, resulta pertinente actualizar el Código de Conducta de la ahora Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que norma el correcto actuar de los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, con la finalidad de que sea congruente con el nuevo marco jurídico vigente en nuestro Estado, señalado en líneas precedentes, y así como con la propia normatividad interior que rige a la Secretaría de Finanzas, a saber, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuyo contenido fue objeto de una reconfiguración sustancial en atención a los Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fechas 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir, el siguiente.

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE MODIFICA SU DENOMINACIÓN A "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**

**ARTICULO ÚNICO.** Se reforma la denominación y los artículos 1, 2, 4, fracciones III, IV, VIII y IX, 6, 7, primer párrafo e inciso m), la fracción iii del inciso a) del apartado C del artículo 8; 9, pregunta 3., 10, párrafo primero, así como el Anexo Único del Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Artículo 1.** El Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su Órgano Desconcentrado, aplicarán en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

**Artículo 2.** Las disposiciones establecidas en el Código de Conducta son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en su Órgano Desconcentrado, en lo sucesivo los servidores públicos.

**Artículo 4.** Para efectos del...

I. a la II. ...

III. Código de Conducta: el presente Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- IV. Comité: el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Secretaría de Finanzas.
- V. a la VII. ...
- VIII. Órgano Desconcentrado: el Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- IX. Secretaría: la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 6. Los valores que los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría y en su Órgano Desconcentrado, son los siguientes: respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que los servidores públicos están obligados a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría y en su Órgano Desconcentrado, son las siguientes:

a) al l)...

m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Secretaría y en su Órgano Desconcentrado.

Artículo 8. Los servidores públicos...

A. al B. ...

C. Compromisos en el...

a) Generales.

i a la ii. ...

iii. Manejo apropiado de...

Garantizar a toda persona el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría y de su Órgano Desconcentrado, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, proteger el uso de la información que está bajo su responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejar de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de sus funciones o actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Abstenerse de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad...

- Valores: Cooperación e...

- Reglas de Integridad: ...

- Directriz: Artículos 7, ...

iv. a la vi. ...

b) Específicos

i. a la iii. ...

Artículo 9. En caso de...

1. a la 2. ...

3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Secretaría y su Órgano Desconcentrado?

4. ¿He comprendido...

En caso de...

Artículo 10. El Comité fomentará y vigilará el cumplimiento del Código de Conducta, sin menoscabo de que la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Secretaría y en su Órgano Desconcentrado, recae en los servidores públicos de estos.

En caso de...

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los \*\*\*\* del mes de \*\*\*\* del año \*\*\*.

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya  
Secretario de Finanzas  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

## ANEXO ÚNICO

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Secretaría de Finanzas, así como de alinear mi actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dicho documento.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia que el Código de Conducta tiene para la Secretaría de Finanzas, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o su Órgano desconcentrado.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se suscribe la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de \_\_\_.

**Nombre Completo:**

**Cargo:**

**Área de Adscripción:**

**Firma**